

Saltillo, Coahuila a 20 de mayo de 2024.  
Memorándum CP/215/2024.

**LIC. NEIDY GUADALUPE SILVA ZÚÑIGA**  
**JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PAGADURÍA Y VIÁTICOS.**  
**P R E S E N T E.-**

Por este conducto, de la manera más atenta y respetuosa, en atención a su memorándum de fecha veinte (20) de mayo de la presente anualidad, el cual, fue recibido por esta Presidencia en misma fecha, me permito hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 174 fracción XVI de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como, en el artículo 86, fracción IX del Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila, se le otorga licencia solicitada, con goce de sueldo, para el día veintiuno (21) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

Lo anterior, atendiendo a las Condiciones Generales de Trabajo del Instituto, aprobadas por el Consejo General en fecha 22 de noviembre de 2014, en donde en su Capítulo V, numeral 16, se establece que en casos especiales y de urgencia invocados por el trabajador para atender asuntos personales, se podrán conceder licencias con goce de sueldo hasta por 5 días hábiles por un año.

Sin otro particular, quedo a su disposición para cualquier comentario o aclaración al respecto.

**A T E N T A M E N T E**

**MTRA. DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS**  
**COMISIONADA PRESIDENTA**

C.c.p. Lic. María Esther Carreón Serna, Directora de Administración y Finanzas.  
C.c.p. Lic. Ramiro Enrique Hernández Hernández, Jefe de Departamento de Administración y Recursos Humanos.  
C.c.p. Archivo.

Saltillo, Coahuila a 20 de mayo de 2024.

**MTRA. DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS  
COMISIONADA PRESIDENTA.  
PRESENTE.-**

Por este conducto, de la manera más atenta, con fundamento en el artículo 174, fracción XVI de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con el artículo 86, fracción IX del Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila, así como, atendiendo a las Condiciones Generales de Trabajo del Instituto, aprobadas por el Consejo General en fecha 22 de noviembre de 2014, en donde en su Capítulo V, numeral 16, se establece que en casos especiales y de urgencia invocados por el trabajador para atender asuntos personales, se podrán conceder licencias con goce de sueldo hasta por 5 días hábiles por un año; me permito solicitar a Usted, lo siguiente:

Licencia para poder ausentarme de mis labores el día veintiuno (21) de mayo de la presente anualidad, solicitud que realizo a fin de poder atender asuntos personales, en acuerdo con mi jefa directa Lic. María Esther Carreón Serna

Sin otro particular, quedo a su disposición para cualquier comentario o aclaración al respecto.

**A T E N T A M E N T E.**

**NEIDY GUADALUPE SILVA ZUÑIGA  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PAGADURIA Y VIATICOS**

*Autoriza:  
J. Amp. C.*